



ACUERDO No. 30
(25 de agosto de 2022)

Por el cual se aprueba el Manual de Representación Estudiantil de la Universidad Santo Tomás a nivel Multicampus.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

en ejercicio de sus funciones estatutarias, en particular de las establecidas en el Artículo No. 19, numeral 6 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Orgánico establece en el Artículo No. 19, numeral 6, “aprobar en última instancia el Proyecto Educativo Institucional, el Estatuto de la Comunidad de maestros, profesores y docentes, el régimen estudiantil, manuales de funciones, de procedimientos y demás reglamentos de carácter general, así como la estructura orgánica de la Universidad”.

Que la Universidad Santo Tomás, en su calidad de institución de educación superior comprometida con la formación de calidad y el desarrollo integral estudiantil, promueve y acompaña los procesos de participación estudiantil; y que la representación de los estudiantes es considerada por la institución como aspecto fundamental en el desarrollo de la vida universitaria y permite la visibilización de los mismos con un rol protagónico como socios en el cumplimiento de las grandes tareas universitarias, la contribución de la calidad y la formación humanista para toda la comunidad.

Que el Plan Integral Multicampus 2016-2028, en la Línea 5 - Personas que transforman sociedad, en la Meta 5.3., promueve un liderazgo estudiantil tomasino visible y de impacto, así como “el desarrollo de habilidades y capacidades en los estudiantes, con el propósito de generar mayor empoderamiento en los representantes estudiantiles, y resignificar los escenarios de participación en los cuales los estudiantes pueden contribuir al desarrollo institucional”, y que el numeral 5.3.4 establece como Meta elaborar el “manual de funciones de representantes estudiantiles de pregrado y posgrado aprobado e implementado en la Sede Principal, seccionales y sedes”.

Que, en sesión del 24 de febrero de 2022, la directora de la Unidad de Desarrollo Integral Estudiantil de la Sede Principal presentó ante el Consejo Superior la propuesta del Manual de Representación Estudiantil, quien la analizó y le impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Manual de Representación Estudiantil de la Universidad Santo Tomás a nivel Multicampus, del cual forma parte integral el documento adjunto.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





ARTÍCULO SEGUNDO. – La Secretaría General enviará copia del presente Acuerdo a los rectores de las Seccionales y Sedes y a la directora de la Unidad de Desarrollo Integral Estudiantil para su socialización a los integrantes de la comunidad universitaria, y deberá publicarlo en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad de Desarrollo Integral Estudiantil velará por la implementación y cumplimiento del Manual de Representación Estudiantil para la Sede Principal, Seccionales y Sedes de la Universidad Santo Tomás.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Expedido en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presidente del Consejo Superior,

La secretaria del Consejo Superior,


Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.




Ingrid Lorena Campós Vargas

V. B. Vicerrector Académico General
V. B. Directora de la Unidad de Desarrollo Integral Estudiantil



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES: 1704



**MANUAL DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL
2022**

UNIVERSIDAD SANTO TÓMAS

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.^a n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.^a n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





PRESENTACIÓN

La Universidad Santo Tomás, en su calidad de institución de educación superior comprometida con la formación de calidad y el desarrollo integral del estudiante que contribuya al desarrollo del país y la sociedad, como lo expone en su misión y visión institucional, apoya y promueve los procesos de participación estudiantil. La representación de los estudiantes es considerada por la institución como un rol fundamental para el buen desarrollo de la vida universitaria, la contribución de la calidad y la formación humana para toda la comunidad.

El presente documento, *Manual de la representación estudiantil* de la Universidad Santo Tomás (USTA), expone el rol y el desarrollo de la representación estudiantil en el marco de la filosofía institucional, con fines orientadores hacia los estudiantes que ejerzan este ejercicio a la comunidad que lo acompaña. También referencia de forma general varios documentos institucionales que han reglamentado el desarrollo de la representación estudiantil y deben ser conocidos por los representantes estudiantiles para el cumplimiento de su labor.

El Manual se elaboró bajo el liderazgo de la Unidad de Desarrollo Integral Estudiantil (UDIES), con el apoyo del Departamento de Promoción y Bienestar Institucional y con la representación estudiantil a nivel multicampus, también se contó con la colaboración de diferentes instancias de la USTA a nivel multicampus como las Mesas Multicampus de Desarrollo Integral Estudiantil, Evangelización y Cultura; es entonces el resultado de las experiencias de diferentes representantes estudiantiles, de la UDIES e instancias que los acompañan.

El documento tiene una función orientadora y no reemplaza los reglamentos o disposiciones ya existentes, funge como un complemento o guía. Deberá ser actualizado anualmente a la luz de las nuevas disposiciones formalizadas a nivel institucional, acción que estará a cargo de la UDIES y del grupo de representantes estudiantiles a nivel multicampus.

JUSTIFICACIÓN

La creación del presente Manual se fundamenta en la voz de los estudiantes representantes, a través del tiempo y en diversas mesas de encuentros nacionales, la cual manifestó la necesidad de un documento orientador para la representación estudiantil que guíe sus acciones.

La Universidad Santo Tomás, como institución de carácter privado, desde sus inicios ha demostrado el compromiso de formar profesionales integrales acordes con las dinámicas sociales de la época, de manera tal que los integrantes de la comunidad educativa contribuyan activamente a la construcción de la sociedad desde una mirada humanista cristiana, innovadora e investigadora. En este contexto, la democracia ha ocupado un papel muy importante en los procesos educativos dentro de la institución, promueve en diferentes escenarios la participación activa de los estudiantes, y reconoce la importancia de sus ideas, emprendimientos e iniciativas. Lo que ha determinado que la representación estudiantil se convierta en un rol fundamental dentro del proceso los procesos democráticos, en la toma de decisiones y la proyección universitaria.



La elaboración de un documento orientador de la representación estudiantil en el marco de la democracia y el reconocimiento de la participación estudiantil apoya los procesos de acción intencionados y responsables de la misma representación en pro de la mejora de las diferentes funciones sustantivas universitarias en la vida del estudiante tomasino y, a su vez, contribuirá al crecimiento de *líderes por vocación*, como se denominan algunos estudiantes que han desempeñado este rol. Además, contribuye al desarrollo de competencias ciudadanas.

Este Manual divulga, compila o remite a la reglamentación institucional referente a la representación estudiantil, promueve la participación estudiantil y facilita la labor de los representantes estudiantiles.

Se presenta con la metodología de preguntas y respuestas para facilitar su apropiación y consulta, para hacerlo más práctico.

¿Cuál es el perfil del representante estudiantil?

Es un estudiante activo con matrícula vigente en la Universidad (*Reglamento estudiantil de pregrado*, 2008), que respeta y se identifica con la filosofía institucional, su carácter católico, su *Estatuto Orgánico* y se compromete a cumplir los reglamentos y demás disposiciones.

El representante se caracteriza por tener un perfil notable, en cuanto a su desempeño académico, sus relaciones cordiales y colaborativas con la comunidad tomasina, sus constantes acciones desde la formación integral, liderazgo, servicio a su comunidad, alto sentido de pertenencia, alta capacidad de escucha y comunicación, e interés por las necesidades y el progreso de la comunidad universitaria.

A continuación, se relacionan los requisitos que actualmente tiene en cuenta la Universidad para ser representante estudiantil, como complemento al perfil del representante estudiantil tomasino*.

- Ser estudiante regular de la Universidad en cualquier modalidad.
- Haber cursado y aprobado como mínimo un semestre en el programa que matriculó en las respectivas seccionales y sedes.
- Acreditar un promedio acumulado de programa mínimo de tres punto cinco (3.5).
- Identificarse con su carné actualizado.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.
-

*Representante de curso, grupo, nivel o módulo.

“El representante estudiantil Tomasino, cuya acción imprime coherencia entre el ser, el saber y el saber hacer en pro al bien común”.

¿Cómo se articula la representación estudiantil con la misión y visión institucional?

Los espacios de representación estudiantil se articulan con los movimientos universitarios de la institución mediante la promoción de la formación integral, con acciones éticas, creativas y críticas a las exigencias de la vida humana, que además aportan soluciones a las problemáticas y necesidades de la sociedad. Es así que las acciones del representante contribuyen intencionadamente a la construcción de la sociedad, siendo por excelencia un miembro de la comunidad tomasina con participación activa en la vida institucional.



Las acciones del representante están dirigidas al bien común y a la calidad, en el marco de sus funciones sustantivas en el desarrollo de las dimensiones de la acción humana: comprender, hacer, obrar, comunicar y sentir.

¿Cuál es el periodo de vigencia de la representación estudiantil?

El periodo de un representante estudiantil de pregrado es de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión, y no podrá ser reelegido consecutivamente para el mismo cargo de representación (artículo n.º 25 de la *Resolución rectoral n.º 45 del 2022*).

En el caso de los estudiantes de posgrados, el periodo es de un (1) año (*Reglamento general de posgrados*, artículo n.º 43).

¿Cuál es la función y el rol del representante estudiantil principal y suplente?

El representante estudiantil es la persona que participa en los órganos de gobierno, comités y comisiones de la Universidad, con derecho a voz y voto para deliberar, aportar ideas y proyectos en pro del avance en el mejoramiento institucional. Además, representa los intereses y necesidades del estamento estudiantil.

El representante suplente reemplazará al principal en sus ausencias temporales o definitivas. El representante titular y el suplente no podrán asistir a las reuniones del órgano colegiado del cual formen parte de manera simultánea.

Cuando el representante principal renuncia o pierde tal calidad, el representante suplente asume en propiedad la representación, hasta la culminación del periodo.

El rol que debe desempeñar el representante estudiantil principal está contenido en las disposiciones reglamentarias y las de este Manual. Por tanto, el éxito de una representación estudiantil empoderada y con liderazgo notable depende de la sinergia que construya con el representante suplente, los homólogos en la representación y el cuerpo estudiantil que representa.

El rol del representante estudiantil suplente consiste en construir y apoyar conjuntamente con el representante principal las propuestas, proyectos, programas y planes para el mejoramiento institucional, así como reemplazar al representante principal conforme con las situaciones descritas en el artículo n.º 7 de la *Resolución rectoral n.º 45 del 13 de junio de 2022*.

¿Cuáles son los órganos colegiados en los que los estudiantes tienen representación y cuáles son los requisitos de base de los mismos?

De acuerdo con la normatividad interna vigente, la representación estudiantil en la Universidad está dada de la siguiente manera:

1. Representantes de curso o grupo, nivel o módulo.
2. Representantes ante los Centros de Atención Universitaria (CAU) de la División de Educación Abierta y a Distancia.
3. Representante de programa de posgrado.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





4. Representante ante el Consejo de la Facultad.
5. Representantes ante el Comité Curricular de la Facultad.
6. Representante ante el Consejo Superior.
7. Representante ante el Consejo Académico General.
8. Representante ante el Consejo Académico Particular.
9. Representante ante el Comité de la Dirección Nacional de Evangelización y Cultura.
10. Representante ante el Consejo del Departamento de Promoción y Bienestar Institucional.

En el *Estatuto Orgánico* de la Universidad se encuentran funciones de algunos de estos órganos colegiados y la periodicidad de sus reuniones, entre otra información pertinente.

Además de los requisitos básicos mencionados en el perfil del representante, se recomienda revisar lo concerniente al perfil para ser elegido en los términos descritos en el artículo n.º 17 de la *Resolución rectoral n.º 45* de 2022.

¿Cómo se lleva a cabo el proceso de elección de representantes estudiantiles?

Las elecciones de representantes en pregrado para la Universidad se realizan cada dos (2) años; las referentes a los representantes de curso de primer semestre, cada inicio de periodo académico, y en el caso de los estudiantes de posgrado, una (1) vez al año. Los estudiantes pueden elegir o ser elegidos representantes ante los cuerpos colegiados señalados anteriormente según la normativa que esté vigente.

Los representantes estudiantiles son elegidos por sus pares, de acuerdo con el *Reglamento general de elecciones*, expedido por el Rector General, con derecho pleno a voz y voto durante el tiempo de su representación. En todos los cargos se elegirá un representante principal, quien asiste regularmente, y un suplente, que sustituye al principal durante sus ausencias y apoya el desarrollo de su rol.

La reglamentación del proceso de elecciones es función del Rector General. Actualmente el proceso de elecciones es reglamentado por la *Resolución rectoral n.º 45* del 13 de junio de 2022. En esta se encuentran las reglas de las elecciones, indicando aspectos vitales como:

El proceso de elecciones es convocado mediante directiva del Rector General a nivel multicampus, en la cual se fija un calendario general de elecciones para toda la Universidad a nivel multicampus y se delega en los rectores de seccionales y sedes, los secretarios generales, decanos de división, decanos de facultad y otros colaboradores lo correspondiente al proceso de elección.

En la elección primaria de cada facultad solo podrán votar y ser elegidos los estudiantes que figuren matriculados.

Los responsables de coordinar el proceso de elección en la respectiva facultad, con dos semanas de antelación a la fecha de elecciones, deberán adelantar el proceso de inscripción de los estudiantes interesados en postularse; es así que la facultad debe estar muy atenta a las indicaciones rectorales que orienten el proceso, pues de ello dependerá que el mismo se dé de forma organizada. Las decanaturas (pregrado) y los directores (posgrado), las secretarías de división y el apoyo de los docentes líderes de acompañamiento (UDIES) son vitales para ello.

Las facultades podrán desarrollar las elecciones de forma virtual o presencial apoyándose en los recursos que ofrece la Universidad.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





Será importante tener presente que el curso o semestre que no vote en las elecciones, se entiende, renuncia al derecho de representación por el periodo correspondiente.

¿Qué es la representación indirecta?

La representación indirecta es aquella que se ejerce por delegación de los votantes principales, teniendo como función elegir a un(os) candidato(s) en un proceso electoral.

A falta del representante principal, la elección la podrá ejercer el representante suplente, pero en ningún caso puede ejercer el voto simultáneamente con el representante principal.

¿Qué es el principio de rotación en la elección de la representación estudiantil?

El principio de rotación consiste en que la representación estudiantil ante el Consejo Académico General y Consejo Superior va alternando entre las sedes y seccionales de la Universidad cada dos años, según lo previsto en el *Reglamento de elecciones* y en la directiva rectoral respectiva.

Este principio se instauró para garantizar la participación estudiantil de todas las sedes y seccionales en los máximos órganos colegiados de dirección a nivel multicampus.

¿Cuáles son los principales deberes de un representante estudiantil?

1. Recibir y tramitar ante las instancias correspondientes las peticiones e inquietudes de la comunidad estudiantil que representa, cumpliendo con el conducto regular y demás procedimientos previstos para tal fin.
2. Divulgar entre la comunidad estudiantil las decisiones de la Universidad desde el ámbito académico e institucional que les afecten.
3. Participar en las reuniones de los órganos colegiados correspondientes, promoviendo la participación de todos los estudiantes a favor del bienestar y el desarrollo integral de los mismos.
4. Presentar propuesta a los órganos colegiados y de dirección, acorde con las funciones del mismo.

¿Cuáles son los derechos de un representante estudiantil?

Como principio fundamental, al representante de la comunidad estudiantil lo acogen los derechos expresados en el *Reglamento estudiantil de pregrado* y *Reglamento general de posgrados*, en los siguientes términos:

1. Expresar sus ideas en las sesiones de los órganos colegiados en donde ejerce la representación.
2. Presentar temas relacionados con los estudiantes para ser tratados por el respectivo cuerpo colegiado, para lo cual deberá tener en cuenta las funciones del cuerpo colegiado ante el cual fue elegido, que son las que determinan el alcance de los temas por proponer.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





3. Ejercer el derecho a voz y voto en las decisiones del cuerpo colegiado correspondiente mediante su participación activa en las reuniones convocadas en estos órganos colegiados.

¿Cuáles son las funciones principales del representante estudiantil?

1. Realizar un plan de acción dentro de los primeros dos (2) meses luego de haberse posesionado y presentarlo al órgano colegiado o comité al que pertenece. Será importante que el representante al Consejo de Facultad, en la construcción del mismo, se apoye en los representantes de curso, y el representante al Consejo Superior, en los representantes al Consejo de Facultad.
2. Realizar seguimiento de la gestión y participar en la ejecución del plan de acción, manteniendo contacto con sus representados como mínimo una vez al mes.
3. Para el representante ante el Consejo de Facultad, convocar y presidir las reuniones con los representantes de curso, semestre o CAU, con el fin de comunicar eficazmente información pertinente de la facultad a estos y que esta sea transmitida a su vez a la comunidad estudiantil; así como también coordinar acciones para el desarrollo del plan de trabajo con el apoyo de los representantes. Para esto último se sugiere una periodicidad mensual.
4. Actuar como vocero de sus compañeros ante las autoridades de la Universidad para presentar inquietudes, solicitudes y demás situaciones de carácter colectivo o personal que se produzcan durante el desarrollo del programa.
5. Proponer, desarrollar e implementar mejoras en la experiencia del estudiante al interior de la institución.
6. Propiciar que los estudiantes se comuniquen con la representación sobre las inquietudes, problemas, iniciativas o propuestas que involucren a la comunidad educativa.
7. Participar en la Jornada de acogida e inducción a estudiantes neotomasinos al inicio de cada semestre, presentándose y ofreciendo su disposición para cualquier inquietud que tengan durante el proceso de adaptación a la vida universitaria.
8. Promover las prácticas de los conductos regulares en la Universidad.
9. Acompañar los procesos de elección de representantes de curso o semestre a los que hubiere lugar.
10. Colaborar activamente en los eventos institucionales en los que se le requiera.
11. Participar en las sesiones de capacitación programadas por la Universidad consideradas como incentivos.

12. Apoyar y fomentar el cumplimiento del *Reglamento estudiantil* por medio de la participación activa y conductas apropiadas que debe tener cada estudiante tomasino según lo establecido en el *Estatuto Orgánico*.
13. Fomentar la intervención de los estudiantes en todos los espacios de discusión y participación que brinde la Universidad.
14. Realizar los actos de empalme de representación estudiantil con el representante entrante, la decanatura, el docente de acompañamiento designado por la UDIES y los actores principales de los órganos colegiados al que pertenezca, que se realizarán el mes siguiente de la elección del nuevo representante.

Lo anterior deberá ser avalado mediante documento previamente aprobado por la UDIES (presentándolo con anterioridad no mayor a un mes antes de acabar su periodo de representación), junto con el acta de este encuentro.
15. Asistir y participar activamente en las reuniones del órgano colegiado al que pertenece.
16. Asistir a las reuniones de acompañamiento estudiantil convocadas por la UDIES y el Departamento de Promoción y Bienestar Institucional.
17. Apoyar y asistir a las reuniones convocadas relacionadas con procesos de calidad, acreditación, reacreditación y de procesos que contribuyen a la mejora de las funciones sustantivas institucionales.
18. Apoyar y participar en la organización y desarrollo de los claustros estudiantiles.
19. Mantener una comunicación constante con las decanaturas, docentes de acompañamiento de la UDIES y el Departamento de Promoción y Bienestar Institucional.
20. Apoyar las acciones en las que se le convoque para el desarrollo y bienestar integral estudiantil.
21. Acompañar y apoyar a los compañeros en el desarrollo de su plan de estudios, detectando casos que requieran de acompañamiento especializado, notificando al docente de acompañamiento UDIES de facultad.
22. Fomentar y gestionar canales de comunicación efectiva con los estudiantes.

¿Qué sucede si el representante estudiantil no está llevando a cabo su rol de forma responsable y acatando sus funciones principales?

Conforme al artículo n.º 7 de la *Resolución rectoral n.º 45* de 2022, los representantes a los diferentes órganos colegiados participan activamente en los mismos y, en caso de no asistir a más de tres (3) sesiones consecutivas, sin justa causa, la representación quedará en cabeza del representante

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





suplente. La ausencia a cinco (5) sesiones continuas o discontinuas de un representante durante periodos anuales, con o sin justa causa, al cuerpo colegiado del cual forma parte, dará lugar a la terminación automática de la representación.

Ante la ausencia absoluta del representante principal, su suplente tomará posesión y ejercerá las funciones correspondientes para el tiempo que llegare a faltar para la terminación de su periodo.

Si de igual manera el representante suplente incurre en una causal absoluta de terminación, se convocará a elecciones de representantes en las mismas condiciones descritas por la *Resolución rectoral n.º 45 del 2022*. En este caso, el periodo de elección será el mismo para la terminación del periodo ordinario.

Es importante señalar que el representante debe ceñirse al *Reglamento estudiantil*, al *Reglamento disciplinario general* y a las demás disposiciones que enmarcan su labor como representante y como estudiante de la USTA.

"La comunicación efectiva siempre será la aliada perfecta en la representación estudiantil".

¿Cuáles son los beneficios de la representación estudiantil?

Ser representante estudiantil en la Universidad Santo Tomás permite a los estudiantes desarrollar y fortalecer sus habilidades de liderazgo, avanzar en su desarrollo profesional en términos de comunicación y negociación a través de su participación como miembros de comités o consejos e influir en los procesos de toma de decisiones. También, el representante estudiantil se conectará con los procesos y sistemas institucionales y, desde su rol, podrá contribuir de forma positiva a mejorar los programas académicos y la experiencia universitaria de sus compañeros de estudios.

La Universidad Santo Tomás ha dispuesto un diplomado en liderazgo para el representante estudiantil al Consejo de Facultad, donde podrá formarse en competencias propias de un líder con la impronta característica y misional de la Universidad*.

**Para el caso del diplomado o el proceso de formación vigente, el representante estudiantil debe asistir al 80 % de las sesiones y cumplir con los requerimientos vigentes.*

¿Quiénes acompañan como equipo el desarrollo de la representación estudiantil?

Al ser la representación estudiantil un rol que se caracteriza por el liderazgo y el desarrollo del bien común en la Universidad, en la promoción de una efectiva articulación a nivel institucional, todas las instancias, unidades y departamentos estarán en la disposición de apoyar al representante en sus iniciativas y proyectos que promuevan el bienestar y el desarrollo integral estudiantil.

A continuación, se señalan algunas instancias, departamentos y unidades que están en la primera línea de articulación con el representante estudiantil:

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co



¿Cuáles son las rutas de acompañamiento por instancias?

Rectoría y Secretaría General

La Rectoría General, como máxima autoridad en lo ejecutivo, estará siempre a disposición de la representación estudiantil para facilitar los canales de comunicación entre los representantes estudiantiles y los procesos académicos y administrativos de la Universidad.

La Secretaría General facilitará y guiará a los representantes estudiantiles en la aplicación y consulta de las normas internas, cuando lo requiera para el buen ejercicio de su representación.

Departamento de Promoción y Bienestar Institucional

El Departamento de Promoción y Bienestar Institucional establece una ruta de acompañamiento que consiste:

1. Promover dentro de los primeros cuatro (4) meses la construcción del plan de acción de los representantes estudiantiles, donde el Departamento realizará sesiones de orientación al respecto (en el marco de las reuniones mensuales de la representación estudiantil).
2. Posterior a los dos (2) meses y una vez consolidado este plan, realizar un acompañamiento al desarrollo del mismo, en el cual los representantes podrán apoyarse para que esta instancia asesore su desarrollo y apoye la articulación precisa con toda la Universidad.
3. Promover ejercicios de difusión y reconocimiento a las buenas prácticas de la representación estudiantil para visibilización y reconocimiento de estos procesos, a través de boletines informativos y piezas gráficas en redes sociales, entre otras estrategias.

Centro de Evangelización y Cultura

Realiza acompañamiento a los representantes estudiantiles por medio del pensamiento tomista, en el cual educar implica la elevación gradual, el ascenso hasta el “estado perfecto del hombre”; en otras palabras, alcanzar una capacidad estimativa autónoma y de responsabilidad habitual en el uso de la libertad, guiada por la prudencia, aptitud para la acción valiosa, de cara a los distintos desafíos situacionales.

Además, acompaña a los representantes estudiantiles a crear vínculos entre los representantes estudiantiles y el Centro de Evangelización y Cultura a través de la socialización de las actividades propuestas desde las mesas de trabajo, las cuales responden a las estrategias planeadas para cada uno de los siguientes perfiles:

- Participación en las diversas campañas propuestas por representantes estudiantiles, para el beneficio de la comunidad educativa.

Las acciones propuestas desde la representación estudiantil pueden articularse a través de los representantes del Comité de Evangelización y Cultura, puesto que varias de las ideas que allí surgen tienen un punto de convergencia con el quehacer de otras dependencias y, de esta manera, se puede generar mayor impacto.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co



ISO 9001
SC4289-I





Una de las acciones clave de la Dirección Nacional de Evangelización y Cultura consiste en trabajar de manera mancomunada con los Centros de Proyección Social, por tanto, los trabajos que a nivel social se planifiquen desde representación estudiantil, pueden potenciarse al aunar los esfuerzos de las tres partes interesadas.

- Apoyo en el encuentro nacional de representantes al Consejo de Facultad a nivel multicampus, promoviendo el desarrollo de habilidades de liderazgo y construcción de proyectos en común.
- Invitación para la participación del campamento de liderazgo llevado a cabo a nivel multicampus, con el propósito de motivar su participación como agentes de cambio.
- Elaboración, organización y desarrollo del diplomado Líderes O. P. en conjunto con otras dependencias de la Universidad.
- Para lograr una comunicación efectiva de los puntos expuestos anteriormente, se sugiere programar una reunión semestral en la que se socialicen los proyectos, se fijan metas de trabajo y se realice una retroalimentación de los procesos concluidos.

El representante estudiantil se beneficia de la participación en las actividades promovidas por la Dirección de Evangelización y Cultura, fortaleciendo su pensamiento crítico, liderazgo y ampliando el panorama de las diversas realidades que se encuentran a su alrededor, generando así un mayor compromiso con la sociedad.

Unidad de Desarrollo Integral Estudiantil

La Unidad de Desarrollo Integral Estudiantil (UDIES) promueve dentro de sus fases (ingreso, permanencia, participación y graduación oportuna) un acompañamiento a la representación, en la promoción y desarrollo estudiantil desde la participación y orientación a los procesos propios de estas fases; de esta forma, la ruta de acompañamiento al representante se configura en un trabajo mancomunado en la orientación de dudas y el fortalecimiento del acompañamiento estudiantil.

La ruta de acompañamiento directo al representante principal se caracteriza de la siguiente forma:

1. Se establece contacto con todos los representantes al Consejo de Facultad y al Consejo Superior al inicio del desarrollo de su rol, se les da la bienvenida a su proceso de integración y reconocimiento en procesos de empoderamiento y conformación de un equipo de trabajo.
2. Se promueven encuentros con los representantes estudiantiles, como un espacio para la promoción, orientación y desarrollo estudiantil, trabajando mancomunadamente y generando articulación con las instancias que sea necesario.
3. La UDIES apoya y promueve encuentro anual de representantes al Consejo de Facultad a nivel multicampus, promoviendo el desarrollo de habilidades de liderazgo y construcción de proyectos comunes.
4. Como parte del cierre del ciclo del representante estudiantil, se acompañará y orientará la construcción de los informes de gestión y empalme del representante al Consejo de Facultad y al Consejo del Departamento de Promoción y Bienestar Institucional.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





Facultad

Las facultades son un eje de acompañamiento en la representación estudiantil, dado que son una de las instancias que mayor comunicación y cercanía entabla con la representación estudiantil, generando orientaciones particulares, precisas y apoyando las iniciativas que responden a las necesidades propias de la población estudiantil. Su ruta de acompañamiento se encuentra orientada de la siguiente forma:

1. La facultad despliega y desarrolla el proceso de elección de representantes según indicaciones rectorales y de Secretaría General.
2. Promueve la contextualización de la facultad, su historia, desarrollo y proyecciones al representante estudiantil.
3. Apoya el proceso de diseño, ejecución y evaluación del plan de acción de la representación estudiantil.
4. Organizará, en una de las reuniones del Consejo de Facultad, la socialización del plan de trabajo del representante finalizados los dos (2) meses que ha tenido el mismo para consolidarlo. Este encuentro sirve para dar una retroalimentación sobre el mismo.
5. Comunica al representante las reuniones del respectivo Comité Curricular y del Consejo de Facultad a las que asistirá, su periodicidad y su rol en ellas, velando por su participación constante.
6. Establece los medios de comunicación con el representante y promueve que los mismos sean constantes.
7. Involucra y hace partícipe al representante de forma activa a los claustros de estudiantes, teniendo en cuenta sus ideas y apoyando el desarrollo de las mismas en la medida de las posibilidades.
8. Organiza y dinamiza los espacios de encuentro y diálogo entre la decanatura y la representación estudiantil por cursos, de manera periódica, en los que se trabaja en temas de la facultad.
9. Involucra a la representación estudiantil en el desarrollo de las funciones sustantivas (reuniones, eventos u otros) en la facultad, para que el mismo pueda aportar sus ideas y coadyuvar a la calidad educativa.
10. Reconoce e incluye a los y las representantes como actores estratégicos en el acompañamiento estudiantil a través de una comunicación permanente sobre quienes requieren apoyo.
11. Apoya y orienta las iniciativas lideradas por la representación estudiantil.
12. Apoya el empalme de la representación estudiantil una vez finalizado el proceso, propiciando una reunión para ello.



¿Cómo se hace el empalme de la representación estudiantil?

El empalme de la representación estudiantil es un proceso que permite generar continuidad, prevenir reprocesos, validar las buenas experiencias y contribuir al progreso en la consecución de metas. En esa lógica, la UDIES promueve y lidera el desarrollo del empalme de los representantes a Consejo Superior, Consejo Académico General, Consejo Académico Particular, Consejo de Facultad, Comité Curricular, Comité de Evangelización y Cultura, Consejo del Departamento de Promoción y Bienestar Institucional, y los demás comités en donde exista representación estudiantil.

Un mes antes de finalizar el periodo de los representantes estudiantiles, se convocará a una reunión para brindar las orientaciones al representante estudiantil frente a su informe de empalme y socialización, se recibirán los informes a los quince (15) días de esta reunión y se realizará retroalimentación de los mismos. Con el apoyo de docentes de acompañamiento UDIES de cada facultad, se programará reunión de socialización del empalme con la participación de la decanatura, el representante saliente, el representante entrante y los docentes de acompañamiento UDIES. Se levantará acta de la sesión.

¿Cuáles son buenas prácticas en el ejercicio de una representación estudiantil exitosa?

- Conocer el *Plan Integral Multicampus 2016-2028*, en sus seis líneas de acción, objetivos, estrategias, responsables, fechas de logro, líneas base, metas e indicadores.
- Construir y desarrollar un plan de acción por el periodo de dos (2) años de su representación con la asesoría de la facultad correspondiente.
- Tener presente que, en la construcción del plan de acción, las preguntas “¿qué deseo realizar?, ¿para qué y por qué lo deseo realizar?, ¿cómo lo voy a realizar? y ¿con quiénes lo voy a hacer?” orientarán de forma efectiva las propuestas con una ruta clara.
- Contribuir a la administración y el manejo de redes sociales para los estudiantes de la facultad con la intención de mejorar los canales de comunicación. Las redes sociales son un elemento importante en la gestión de los representantes y, si se hace uso estratégico de las mismas en la representación, favorecerán la comunicación con los estudiantes.
- Una vez iniciado el proceso de representación estudiantil, generar espacios de socialización periódicas que den cuenta de los proyectos.
- Mantener contacto con el representante saliente, pues gracias a su experiencia podrá orientar al representante entrante en los procesos.
- Disposición objetiva para escuchar y gestionar las necesidades e iniciativas de los estudiantes, indagar y ser mediador en la representación estudiantil.
- Participar activamente en redes de apoyo que favorezcan las intenciones de la institución en sus estudiantes, docentes y demás miembros de la educación superior en Colombia y en el exterior.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES: 1704



REFERENCIAS

Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior

Estatuto Orgánico

Resolución rectoral n.º 85 del 13 de agosto de 2018

Plan Integral Multicampus 2016-2028

Reglamento estudiantil de pregrado

Reglamento estudiantil de posgrado

Resolución rectoral n.º 45 del 13 de junio de 2022

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co

